

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 8 de junio de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

Nº. 11.990

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Sr. DANIEL ISA  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT  
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO  
DAVALOS  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 200,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 400,—	\$a 1,—
Avisos Comerciales	\$a 500,—	\$a 1,—
Avisos Administrativos	\$a 200,—	\$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	\$a 300,—	\$a 1,—
Explotación y Cateo	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 192,—	\$a 1,—
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Posesión Veinteñal	\$a 360,—	\$a 1,—
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 1.200,—	
Más un adicional de	\$a 300,—	en concepto de prueba

## II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 1.000,—
Semestral	\$a 600,—
Trimestral	\$a 300,—
Mensual	\$a 150,—

## III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 20,—
Atrasado, más de un año	\$a 30,—
Separata	\$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

S.G.G. Nº 1147 del 22-5-84	— Pone interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social.	1907
S.G.G. Nº 1149 del 23-5-84	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia.	1907
M.E. Nº 1150 del 24-5-84	— Fijase incremento para asignaciones familiares.	1907
S.G.G. Nº 1151 del 24-5-84	— Modificase el apartado 3º del considerando del Decreto Nº 599/84.	1907
M.E. Nº 1156 del 24-5-84	— Declárase zona de emergencia Agropecuaria a localidades que fueron afectadas por las inundaciones.	1908
M.E. Nº 1157 del 24-5-84	— Acepta donación ofrecida a favor de la Provincia por el señor Pedro Juan Arana.	1908

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 1158 del 24-5-84 — Acepta aportes para obras en Area de Frontera.	1909
M.E. Nº 1159 del 24-5-84 — Declara de interés provincial a la X Reunión Argentina sobre Malezas y su Control.	1909
M.E. Nº 1161 del 24-5-84 — Reemplaza del visto y del Art. 1º del decreto Nº 344/84 la expresión Ley Nº 5648 por la Ley Nº 5540.	1910
M.E. Nº 1163 del 24-5-84 — Amplía el Distrito de Conservación de Suelos El Galpón del Sector Norte.	1910
M.E. Nº 1165 del 24-5-84 — Contratar en forma directa con la Sociedad del Estado Casa de la Moneda la provisión e impresión de Estampillas Fiscales.	1910
M.E. Nº 1172 del 24-5-84 — Aprueba convenio celebrado entre la Comisión Regional del Bermejo y la Administración General de Aguas de Salta.	1911
M.E. Nº 1173 del 24-5-84 — Océrgase la concesión de aguas subterráneas para irrigar el inmueble de propiedad del señor Santos Ventura Ríos.	1912
M.G. Nº 1175 del 24-5-84 — Aprueba convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Cooperadora de la Escuela Privada de Nivel Medio de La Caldera.	1912
M.G. Nº 1177 del 24-5-84 — Reestructura la Planta Permanente del Poder Judicial.	1913
M.B.S. Nº 1182 del 28-5-84 — Acepta renuncia presentada por el ingeniero Eduardo Raúl SÁNGARI al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1913
M.G. Nº 1185 del 28-5-84 — Declara de incobrabilidad de la suma a percibir por el Estado Provincial en concepto de resarcimiento del daño ocasionado por el señor José Rafael Díaz.	1913

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1146 del 22-5-84 — Aprueba contratación de publicidad realizada por la Dirección General de Rentas.	1914
M.E. Nº 1148 del 22-5-84 — Transfiere sin cargo a la Excelentísima Corte de Justicia materiales de la Dirección Gral. de Arquitectura.	1914
M.E. Nº 1152 del 24-5-84 — Aféctase régimen de trabajo con dedicación adicional a personal de la Dirección Provincial de Turismo.	1914
M.E. Nº 1153 del 24-5-84 — Reestructura el presupuesto de la Dirección Gral. de Rentas.	1915
M.E. Nº 1154 del 24-5-84 — Reconócese y páguese horario extraordinario de personal de la Dirección Provincial de Energía.	1915
M.E. Nº 1155 del 24-5-84 — Dar por aprobada la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional del señor Santos Anachuri.	1915
M.E. Nº 1160 del 24-5-84 — Autoriza a realizar llamadas a larga distancia desde el teléfono 210864 de la Dirección Gral. de Presupuesto y Finanzas.	1915
M.E. Nº 1162 del 24-5-84 — Transfiere sin cargo a la Dirección General de Enseñanza materiales de la Dirección Gral. de Arquitectura.	1916
M.E. Nº 1164 del 24-5-84 — Afecta al régimen de trabajo con dedicación semiexclusiva a personal de A.G.A.S.	1916
M.E. Nº 1166 del 24-5-84 — Págase aportes a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia.	1916
M.E. Nº 1167 del 24-5-84 — Aprueba la Resolución 73/83 de la Dirección General de Arquitectura.	1917
M.E. Nº 1168 del 24-5-84 — Reconócese y páguese horario extraordinario a funcionario de la Dirección Gral. de Transporte.	1917
M.E. Nº 1169 del 24-5-84 — Reconócese y páguese horario extraordinario a funcionario de la Dirección Gral. de Transporte.	1917
M.E. Nº 1170 del 24-5-84 — Autoriza a la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con la firma Minerva S. A.	1917
M.E. Nº 1171 del 24-5-84 — Transfiere sin cargo al Instituto Concepcionista San Cayetano-bronces declarado en recargo de A.G.A.S.	1917
M.E. Nº 1174 del 24-5-84 — Aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional a personal dependiente de la Dirección Provincial de Turismo.	1917
M.G. Nº 1176 del 24-5-84 — Dispone transferencia de partida del presupuesto de la Dirección Provincial de Defensa Civil.	1918
S.G.G. Nº 1178 del 24-5-84 — Aprueba contrato celebrado entre la Provincia y la Sra. Irma Nélica Turdo.	1918
M.G. Nº 1179 del 24-5-84 — Rechaza el recurso de aclaratoria y reconsideración interpuesto por el señor Pedro Moreyra.	1918
M.E. Nº 1180 del 28-5-84 — Aprueba las resoluciones números 721 y 816 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1918
M.B.S. Nº 1181 del 28-5-84 — Reconoce retribución adicional compensatoria a favor de personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social.	1918

M.B.S. Nº 1183 del 28-5-84 — Designa profesional en Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sur	Pág. 1919
M.E. Nº 1186 del 28-5-84 — Reestructuración en el presupuesto en la Dirección Gral. de Minería.	1919

**RESOLUCION GENERAL**

Nº 53181 — Dirección de Comercio - Resolución 032	1919
---	------

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 53091 — Sociedad Minera Salina El Capitán S.A. ....	1920
Nº 53063 — Abra de Mina S. A. ....	1920

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 53186 — Servicio Penitenciario - Lic. Nº 6/84.	1920
Nº 53174 — Banco de Préstamo y Asistencia Social - Lic. Nº 15/84	1920
Nº 53173 — Y.P.F. - Administración Norte - Lic. Nº 60-OS-952/84	1920
Nº 53172 — Ministerio de Bienestar Social - Lic. Nº 6/84	1921
Nº 53171 — Ministerio de Economía - Lic. Nº 1.	1921
Nº 53090 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 35/84 .....	1921
Nº 53058 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 31/84 .....	1921
Nº 53057 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 32/84 .....	1921
Nº 53056 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 33/84 .....	1921
Nº 53055 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 34/84 .....	1922

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 53092 — Francisco Pollan Salvadores .....	1922
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 53177 — Marta Curá de Aspera.	1922
Nº 53175 — Casiano Ruiz y Virginia Tisera de Ruiz.	1922
Nº 53169 — Liendro David Santiago.	1922
Nº 53163 — Sánchez Clarisa Mercedes .....	1922
Nº 53160 — Gelmetti José Ernesto .....	1922
Nº 53159 — Pedro Liendro y Ester Gutiérrez de Liendro .....	1923
Nº 53145 — Vargas de Barbosa, Berta Felisa .....	1923

**REMATES JUDICIALES**

Nº 53185 — Por Gabriel Puló: juicio Exp. Nº A-43.657/83.	1923
Nº 53184 — Por Gabriel Puló: juicio Exp. Nº 49.805/84.	1923
Nº 53179 — Por Marcos M. López: juicio Exp. Nº A-50.637/84.	1923
Nº 53178 — Por Marcos M. López: juicio Exp. Nº A-46972/83.	1923
Nº 53164 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-51735/84 .....	1923
Nº 53154 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Expte. Nº A-23.382/81 .....	1924

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 53180 — Soliz Velázquez Enrique y otro.	1924
Nº 53162 — Vasmulaki Juan y Alpíri María .....	1924

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 53176 — Heviarsa S. R. L.	1924
------------------------------	------

**TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO**

Nº 53166 — Gustavo González Castañon a favor del señor Carlos Angel Martín .....	1925
Nº 53108 — Estación de Servicio Autorizada YPF La Merced .....	1925

**AVISO COMERCIAL**

Pág.

Nº 53183 — Cedra Salta S. A.

1925

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 53101 — Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), para el día 25-6-84 ....

1925

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 53182 — Caja de Seguridad Social para Abogados para el día 15-6-84.

1926

Nº 53161 — Centro Vecinal Villa General Belgrano, para el día 1º/7/84 .....

1926

**RECAUDACION**

Nº 53170 — del día 7-6-84.

1926

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 22 de mayo de 1984

**DECRETO Nº 1147****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el señor Ministro de Bienestar Social, Lic. Alejandro Balut; y a la Ciudad de Córdoba el señor Secretario de Estado de Salud Pública Dr. Enrique Tanoni, ambos a partir del veintidós de mayo del año en curso.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Néstor Gerardo Saravia, a partir del día 22 de mayo de 1984, y mientras duren las ausencias de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FIGUEROA (Int.) - Balut - Saravia.**

Salta, 23 de mayo de 1984

**DECRETO Nº 1149****Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Isa - Saravia**

Salta, 24 de mayo de 1984

**DECRETO Nº 1150****Ministerio de Economía**

VISTO el decreto nacional Nº 1455 de fecha 11-5-84 mediante el cual se incrementa la cuantía de las asignaciones familiares en concepto de cónyuge, prenatal e hijo y siendo propósito del Poder Ejecutivo assimilarlas en el orden provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo del año en curso, fijase la cuantía de las siguientes asignaciones familiares:

Asignación por cónyuge	\$a 250
Asignación prenatal	\$a 250
Asignación por hijo	\$a 250

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya.**

Salta, 24 de mayo de 1984

**DECRETO Nº 1151****Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 81-12.358/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el H. Tribunal de Cuentas de la provincia, sugiere la modificación del apartado 3º del con-

siderando del Decreto Nº 599, de fecha 16-3-84; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Dictamen Nº 660/84 del Departamento Jurídico de ese H. Cuerpo, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el apartado 3º del Considerando del Decreto Nº 599, de fecha 16-3-84, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Que en tal caso se produce una transferencia de dominio de los restos de la aeronave desde la Provincia a favor del asegurador, en tanto que nace a favor de la Provincia, un crédito a cargo del asegurador por el monto del seguro”;

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia**

Salta, 24 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1156

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/19-03716/84.

VISTO el expediente de la referencia mediante el que la Dirección General Agropecuaria informa acerca de los daños ocasionados por las inundaciones, en distintos Departamentos de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de que los mismos sean incluidos en el régimen de Emergencia Agropecuaria, resulta necesario dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Decláranse zonas de Emergencia Agropecuaria, desde el 1 de marzo de 1984 hasta el 1 de marzo de 1985, a las localidades cuyas plantaciones de verano fueron afectadas por las inundaciones, ubicadas en los Departamentos de Capital, General Güemes, Cerrillos, Chicoana, La Caldera, Rosario de Lerma, Anta, San Martín, Orán, Rivadavia, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi y Metán.

Art. 2º — Los productores cuyas plantaciones fueron afectadas con más un 50% y deseen acogerse a los beneficios de Emergencia Agropecuaria, deberán efectuar la correspondiente denuncia sobre los daños sufridos, con carácter de Declaración Jurada, dentro de los sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 3º — La Dirección General Agropecuaria será el organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas, para emitir luego los correspondientes certificados a los productores afectados y se encargará de gestionar la pertinente declaración de Emergencia Agropecuaria

Nacional, según los términos y alcances de la Ley Nº 22.913.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry**

Salta, 24 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1157

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28 - Nº 41.474/83.

VISTO el ofrecimiento de donación de una fracción de terreno ubicado en Talapampa, Departamento La Viña, formulado por el señor Pedro Juan Arana; y

**CONSIDERANDO:**

Que la fracción que se ofrece en donación consta de una superficie de 5.216,05 m<sup>2</sup>. según Plano de Mensura y Desmembramiento Nº 00388 y es parte integrante del Catastro Nº 2354, Fracción “A”, ubicado en Talapampa, Departamento La Viña;

Que según informa la Dirección General de Inmuebles a fs. 32, el señor Pedro Juan Arana ejerce el derecho de dominio sobre la totalidad del bien a donar, según título registrado al Folio 40, Asiento 2 del Libro 8 del Registro de Inmuebles del Departamento La Viña (Salta);

Que a fs. 25 el donante expresa que dicho ofrecimiento tiene por objeto preciso de que en dicho terreno se construya un edificio destinado al funcionamiento de un Puesto Sanitario;

Por ello y atento a los informes emitidos por la Dirección General de Inmuebles y Dictamen Nº 174/84 (fs. 34) de Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la donación con cargo ofrecida a favor de la Provincia por el señor Pedro Juan Arana, de una fracción parte del inmueble de su propiedad identificado como Fracción “A” del Catastro Nº 2354, ubicado en Talapampa, Departamento La Viña, cuyo título de dominio está inscripto al Folio 40, Asiento 2 del Libro 8 del Registro de Inmuebles del Departamento La Viña (Salta).

La fracción donada se identifica y dimensiona en el Plano de Mensura y Desmembramiento Nº 00388 confeccionado por la Dirección General de Arquitectura y aprobado por la Dirección General de Inmuebles, con una superficie de 5.216,05 m<sup>2</sup>. (cinco mil doscientos dieciséis metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados) según la poligonal de su mensura topográfica.

Art. 2º — Destínase la fracción del inmueble donado específicamente y exclusivamente para la construcción de un edificio con destino al funcionamiento de un Puesto Sanitario en Talapampa, Departamento La Viña, de acuerdo al cargo establecido por el donante.

Art. 3º — Confecciónese sin cargo por Escribanía de Gobierno la escritura pública corres-

pondiente, para perfeccionar la transmisión del título de dominio del donante a favor de la Provincia de Salta e inscribábase oportunamente en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° — Cúrsese por el Ministerio de Economía, nota de agradecimiento en nombre del Gobierno de la Provincia al donante señor Pedro Juan Arana.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya - Fazio.**

Salta, 24 de mayo de 1984

DECRETO N° 1158

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente 01-37155/84.

VISTO la Resolución SE - N° 34 del 13 de febrero de 1984 dictada por el señor Secretario de Energía de la Nación, por la que se sustituyen los cupos parciales del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) asignados por las Resoluciones SE - N°s. 478 y 479 del 9-12-83 a las Provincias y al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, para obras de electrificación de carácter general y para obras en áreas de frontera, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el indicado aumento de los cupos surge a raíz de que algunas provincias ya han utilizado los asignados por las referidas Resoluciones SE - N°s. 478 y 479/83, resultando necesario ampliar los mismos para evitar la paralización de los planes de obras en ejecución;

Que atento a lo establecido en el art. 2° de la Resolución SE - N° 34/84 citada y a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en el informe producido a fs. 7, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Acéptanse los aportes de Pesos argentinos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000) para obras en áreas de frontera y de Pesos Argentinos dieciocho millones (\$18.000.000) para obras de electrificación de carácter general, asignados a la provincia de Salta del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución SE - N° 34 del 13 de febrero de 1984, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Buenos Aires, 13 de febrero de 1984. Visto:... Considerando:... Por ello, ...El Secretario de Energía, Resuelve: Artículo 1° — Sustitúyense los cupos parciales del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior asignados por las Resoluciones SE N°s. 478 y

479 del 9 de diciembre de 1983 a las provincias y al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, por los indicados en los Anexos A y B que, agregados, forman parte de la presente. Art. 2° — Cada provincia o territorio deberá remitir copia autenticada del decreto, o resolución emanada de autoridad competente, aceptando el aporte que se le otorga por la presente. Art. 3° — Esta Resolución se comunicará al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al Ministerio del Interior, a la Secretaría de Hacienda, a las provincias, al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a las empresas, direcciones o departamentos provinciales o territoriales de electricidad, a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica, a los Departamentos de Desarrollo Eléctrico del Interior y de Seguridad Nacional, a la Dirección de Contabilidad y Personal y al Departamento de Presupuesto. Art. 4° — Regístrese, comuníquese y archívese. Resolución SE N° 34 - Fdo. Conrado Storani, Secretario de Energía".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya - Fazio.**

Salta, 24 de mayo de 1984

DECRETO N° 1159

**Ministerio de Economía**

Expte. N° C/24-03370/84.

VISTO que en la primera semana del mes de setiembre del corriente año se llevará a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán la "X Reunión Argentina sobre Malezas y su Control"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la importancia de los temas a tratarse en la misma, que contará con la asistencia de los más destacados técnicos especialistas en la materia, como así también investigadores extranjeros, traerán aparejados indudablemente las soluciones que redundarán en beneficio de la producción del NOA;

Que por otra parte, las conclusiones a que se arriben serán de gran utilidad para el desarrollo futuro de las investigaciones que se realicen;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Declárase de interés provincial a la "X Reunión Argentina sobre Malezas y su Control", a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán en la primera semana del mes de setiembre del corriente año, organizada por la Asociación Argentina para el control de las malezas (ASAM), la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la citada Provincia

y la Estación Experimental Agro-Industrial "Obispo Colómbres".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry.**

Salta, 24 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1161

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO el Decreto Nº 344/84, en cuyo Art. 1º se consigna como Ley Nº 5648, cuando en realidad corresponde expresar Ley Nº 5540, toda vez que por este último instrumento legal se aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y Obras Sanitarias de la Nación, en virtud del cual se transfiere a esta provincia el inmueble ubicado en Finca Las Costas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido corresponde modificar el decreto Nº 344/84, conforme con lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta en su nota Nº 371;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reemplázase del Visto y del Art. 1º del decreto Nº 344/84 la expresión "Ley Nº 5648" por la "Ley Nº 5540".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio.**

Salta, 24 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1163

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº C/24-03260/83 - Cpde. I

VISTO que por Decreto Nº 999/83, se declara el Distrito de Conservación de Suelos El Galpón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de situación efectuado en el área, a pedido de los productores, surge la necesidad de realizar un manejo de los suelos a nivel de subcuencas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase el Distrito de Conservación de Suelos El Galpón en el sector norte.

Art. 2º — Los nuevos límites del Distrito referido serán: al este, dique Miraflores y río Juramento; al norte, sierras de Lumberas y ruta

Nº 5 hasta el río Guanaco; al oeste, río Guanaco y al sur, serranías ubicadas al sur de la localidad de El Galpón desde la loma de San Vicente hasta el río Medina.

Art. 3º — El Distrito comprenderá una superficie de 78.996 hectáreas, distribuidas en 6.996 hectáreas bajo riego; 14.000 hectáreas con menos de 700 mm. de precipitación y 58.000 hectáreas con más de 700 mm. de precipitación.

Art. 4º — El Distrito seguirá con el nombre designado en el artículo 2º del Decreto Nº 999/83.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Uldry.**

Salta, 24 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1165

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expte. Nº 22-132295/84.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas tramita la contratación directa con la Casa de Moneda de la Nación de la provisión de estampillas fiscales para la percepción del Impuesto de Sellos, de jurisdicción provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas la contratación directa proyectada tiene encuadre en el artículo 27º, inciso D de la Ley de Contabilidad vigente;

Que por expediente Nº 22-132.353/84 que se tramita por cuerda separada, se ha registrado el compromiso preventivo pertinente, para la asignación al organismo adquirente de refuerzos presupuestarios que cubren la contratación de referencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27º, inciso D, de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a contratar en forma directa con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, la provisión e impresión de estampillas fiscales para la percepción del Impuesto de Sellos, con destino a la Dirección General de Rentas, por un total aproximado de pesos argentinos Cuatrocientos Cuarenta Mil Cien (\$a 440.100.-), según presupuesto Nº 102 de fecha 22 de marzo de 1984, del organismo proveedor, conforme al siguiente detalle:

500.000 de \$a	5	Serie D - color violeta
300.000 de \$a	10	" F - " rosa
300.000 de \$a	20	" E - " amarillo
300.000 de \$a	30	" F - " gris
300.000 de \$a	50	" C - " azul
300.000 de \$a	100	" C - " naranja
300.000 de \$a	200	" A - " verde claro
300.000 de \$a	500	" B - " celeste
100.000 de \$a	1.000	" A - " rojo

Art. 2º — Decláranse comprendidas en la autorización dispuesta precedentemente las facturas complementarias que emite la Sociedad del Estado Casa de Moneda conforme al inciso e) de las cláusulas generales del presupuesto referido, por aplicación de la Ley Nº 21.391.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 2 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Montoya - Saravia.**

Salta, 24 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1172

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. 11-19305/84.

VISTO el convenio celebrado el 28 de setiembre de 1983 entre la Comisión Regional del Bermejo (CO.RE.BE) y la Administración General de Aguas de Salta, en cumplimiento de las pautas establecidas en la Primera Reunión Ordinaria realizada por el Consejo de Gobierno de dicha Comisión; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido documento surge como consecuencia del suscripto el 2 de octubre de 1981 en la Ciudad de Buenos Aires, de creación del CO.RE.BE, aprobado por Ley Nº 6135 y se relaciona con la distribución de cupos de agua del Río Bermejo, como así también ratifica el estatuto del referido Ente;

Que por dicho Convenio, la Administración General de Aguas de Salta otorga a la CO.RE.BE. dependencias y facilidades en su edificio de calle San Luis Nº 52 de esta ciudad, consistente en un despacho para la Gerencia General, un salón para reuniones y una línea telefónica de uso compartido, a efectos que funcione la Gerencia General del Ente Interjurisdiccional;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 92 Inc. e) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775/46) y lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno en Dictamen Nº 267/84 que rula a fs. 26 y 27 corresponde ratificar el referido Convenio mediante el instrumento administrativo pertinente;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 28 de setiembre de 1983 entre la Comisión Regional del Bermejo (CO.RE.BE.) y la Administración General de Aguas de Salta, a los efectos expresados en el segundo Considerando del presente decreto y cuyo texto forma parte integrante de esta norma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio.**

**CONVENIO CO.RE.BE.- A.G.A.S.**

Entre la Comisión Regional del Bermejo (CO.RE.BE.), representada por su Director Presidente Dr. TOMAS FILADORO, por una parte y por la otra la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), representada por su Administrador General Ing. AGUSTIN ARMANDO CAFFARO, en cumplimiento de las pautas establecidas en la Primera Reunión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Comisión Regional del Bermejo, se celebra el presente convenio con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) otorga a la CO.RE.BE. dependencias y facilidades en su edificio de la calle San Luis Nº 52 de la Ciudad de Salta para que allí funcione la Gerencia General del Ente Interjurisdiccional.

Tales dependencias consisten en un despacho para la Gerencia General y un salón para reuniones y una línea telefónica de uso compartido.

SEGUNDA: La coordinación de las relaciones entre Gerencia General de la CO.RE.BE y A.G.A.S. se realizará a través de la Dirección de Hidráulica (A.G.A.S.).

TERCERA: La Delegación Contable de la Dirección de Hidráulica de A.G.A.S. toma a su cargo la Administración de los fondos que le gire la CO.RE.BE con el objeto de satisfacer viáticos, remuneraciones, gastos de movilidad y en general cualquier expensa que se relacione con la buena marcha del Ente, de su Gerencia General y de su Estructura Orgánica.

CUARTA: A los efectos mencionados en la cláusula anterior A.G.A.S. abrirá una cuenta corriente en el Banco Provincial de Salta cuyo titular será denominado "CONVENIO CO.RE.BE.- A.G.A.S." y que girará con las firmas que indique el Señor Administrador General de Aguas.

Una vez designado el Gerente General del Ente, su rúbrica será incorporada a la de los autorizados para operar con la cuenta citada.

Las rendiciones de cuenta por parte de A.G.A.S. se harán exclusivamente por ante el Gerente General de la CO.RE.BE., y de conformidad con las normas vigentes en A.G.A.S.

QUINTA: Con los fondos de la CO.RE.BE y a través de la Cuenta Corriente Bancaria citada, la Delegación Contable de la Dirección de Hidráulica (A.G.A.S.) realizará los pagos y gastos que este acuerdo autoriza, ya sea a pedido del Directorio, del Gerente General, de alguno de los Directores especialmente autorizado por el Ente o en casos de extrema urgencia y/o necesidad por orden del Señor Administrador General y con cargo de notificar al Ente a la brevedad.

SEXTA: La CO.RE.BE. solventará los gastos adicionales que tanto por personal y medios

afectados al cumplimiento del presente se causen a A.G.A.S.

**SEPTIMA:** Las remuneraciones del personal afectado a la CO.RE.BE, en concepto de sueldos y viáticos serán liquidados de acuerdo con las instrucciones que imparta la Gerencia General.

**OCTAVA:** El plazo de duración del presente Convenio se establece en 18 (dieciocho) meses a contar del 1º de octubre de 1983, que podrá ser renovado a su término, por acuerdo de ambas partes.

**NOVENA:** El incumplimiento por una de las partes a alguna de las cláusulas del presente Convenio, dará derecho a la otra a tener por rescindido el mismo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto, en la Ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio.**

Salta, 24 de mayo de 1984

**DECRETO Nº 1173**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Nº 34-62089/75.

**VISTO** que el señor **SANTOS VENTURA RÍOS** solicita el otorgamiento de una concesión de agua subterránea para irrigar el inmueble de su propiedad, catastro Nº 2237, identificado como Parcela 21 "B", ubicado en la "Banda de Abajo", del Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 1.600 m<sup>2</sup>.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y se ha realizado la publicación de edictos establecidos en el Código de Aguas de la provincia (Ley 775/46), en legal forma, sin que haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Santos Ventura Ríos, en la forma propuesta en su Resolución Nº 203/84;

Que Fiscalía de Gobierno, a fs. 38 y 39 ha dictaminado favorablemente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

**Artículo 1º** — Otórgase una concesión de agua subterránea para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 1.600 m<sup>2</sup>. del inmueble de propiedad del señor Santos Ventura Ríos, identificado como Parcela 21 "B", Catastro Nº 2237 del Departamento de Cafayate, en el lugar conocido como la "Banda de Abajo", con una dotación de 0,084 litros por segundo a extraer del pozo A.S. 94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras subsista la fuente de provisión.

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio.**

Salta, 24 de mayo de 1984

**DECRETO Nº 1175**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expte. Nº 47-1266/84.

**VISTO** el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Cooperadora de la Escuela Privada de Nivel Medio de La Caldera, para el funcionamiento de un establecimiento educativo durante el corriente período lectivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio se origina por la necesidad de proporcionar educación de nivel medio a un importante núcleo poblacional y las limitaciones presupuestarias y financieras que imposibilitan, por el momento, la creación de un establecimiento por parte de la provincia;

Que Dirección de Administración de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, ha procedido a imputar el gasto emergente de la aplicación del convenio citado;

Por ello y atento a lo establecido por ley Nº 5024,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

**Artículo 1º** — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Cooperadora de la Escuela Privada de Nivel Medio de La Caldera, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, don Daniel Jesús Isa y la Asociación Cooperadora de la Escuela Privada de Nivel Medio del Municipio de La Caldera, representada por el señor Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, don Jorge Horacio Aumedes y el señor Secretario, don Juan Alberto Sánchez, con domicilio en La Caldera y en representación de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, el senador señor Daniel Isa, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**"PRIMERA:** La Asociación Cooperadora de la Escuela Privada de Nivel Medio del Municipio de La Caldera, se compromete a organizar y dirigir una Unidad Educativa, correspondiente al Primer Año del Ciclo Básico Nocturno o Primer Año del Comercial Nocturno".

**"SEGUNDA:** La Asociación Cooperadora de la Escuela Privada de Nivel Medio del Municipio de La Caldera, implementará el referido curso de Primer Año, siguiendo los planes de estudio, programas y reglamentos establecidos por la Dirección General de Enseñanza Media de la Provincia. La referida Dirección ejercerá la supervisión técnica y docente de las divisiones que funcionen en la Unidad Educativa".

**"TERCERA:** La Provincia se compromete a entregar a la Asociación Cooperadora de la Es-

cuela Privada de Nivel Medio del municipio de La Caldera, la suma de pesos argentinos Catorce Mil Ciento Treinta y Dos (\$a 14.132) mensuales, en carácter de subsidio para el funcionamiento del Bachillerato y desde el mes de abril de 1984 a marzo de 1985. El presente subsidio se incrementará en la misma proporción en que aumentaren las remuneraciones docentes, vigentes en la Dirección General de Enseñanza Media".

"CUARTA: La Provincia luego de evaluar el funcionamiento del Curso de Primer Año Nocturno, conforme a los estudios que realice la Dirección General de Enseñanza Media, decidirá si corresponde al finalizar el ciclo lectivo 1984, reconocer oficialmente el funcionamiento de la unidad educativa como establecimiento privado".

"En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro. Fdo.: Daniel Jesús Isa, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. Fdo.: Daniel Isa, Senador de la H. Cámara de Senadores. Fdo.: Jorge Horacio Aumedes, Vicepresidente del Municipio de La Caldera. Fdo.: Juan Alberto Sánchez, Secretario del Municipio de La Caldera".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de Principal 1, Transferencias corrientes de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Isa - Balut - Saravia.**

Salta, 24 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1177

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 85-2094/84, donde la Excm. Corte de Justicia de la provincia propicia la reestructuración de su planta de personal permanente, a efectos de la creación de los cargos necesarios para la habilitación de la Defensoría Civil Nº 3 en el Distrito Judicial del Sur y completar la dotación de los Juzgados de Instrucción de la Circunscripción Tartagal, Distrito Judicial del Norte; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tal fin, ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, quien indica a fs. 3 y vta. el procedimiento a seguir para concretar la medida proyectada;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir del 1º de abril de 1984, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Poder Judicial, con encuadre a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 6081 y Decreto prórroga Nº 9/84, disponiéndose la siguiente supresión y creación de cargos cuyas clases, categorías y número de cargos en cada caso se indica:

**Suprimir:**

Clase 04 - Personal de Magistratura

- 1 (un) cargo de Camarista
- Clase 02 - Agrupamiento Administrativo
- 3 (tres) cargos de Jefe de Despacho de 3ª
- 2 (dos) cargos de Jefe de División
- 2 (dos) cargos de Oficial Superior de 1ª
- 3 (tres) cargos de Oficial Superior de 2ª
- 2 (dos) cargos de Jefe de Despacho
- 2 (dos) cargos de Oficial Mayor
- 2 (dos) cargos de Oficial Principal

**Creándose en su reemplazo:**

- Clase 04 - Personal de Magistratura
- 1 (un) cargo de Defensor Oficial
- Clase 02 - Agrupamiento Administrativo
- 4 (cuatro) cargos de Oficial Auxiliar
- 4 (cuatro) cargos de Escribiente Mayor
- 4 (cuatro) cargos de Escribiente
- 4 (cuatro) cargos de Auxiliar

Art. 2º — Déjase establecido que el crédito emergente de la supresión y conversión de los cargos consignados en el artículo 1º del presente decreto, cubre presupuestariamente la erogación resultante de los cargos creados, a partir del 1º de abril de 1984.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Isa - Saravia - Dávalos.**

Salta, 28 de mayo de 1984

DECRETO Nº 1182

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la renuncia presentada por el Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, ingeniero Eduardo Raúl Sàngari, en razón de haber sido designado en el cargo de Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir del 15 de mayo de 1984, acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Eduardo Raúl Sàngari, al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Balut - Saravia.**

Salta, 28 de mayo de 1984

DECRETO Nº 185

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 44-441.901, donde Jefatura de Policía de la Provincia solicita se

promueva acción judicial de daños y perjuicios en contra del señor José Rafael Díaz, a raíz de la destrucción parcial e intencional de una puerta de madera en la Sub-Comisaría de Rosario de Lerma, el día 10 de octubre de 1983; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones practicadas por el organismo policial, se determinó la responsabilidad del nombrado Díaz en el daño causado, como así que el costo de su reparación al tiempo del hecho, asciende a la suma de \$a 419,50 (fs. 25);

Que en la declaración prestada por el causante, éste manifiesta que le resultará imposible abonar los daños causados, pese a reconocer su responsabilidad y debido a su insolvencia económica, la que queda acreditada a través del informe ambiental practicado a fs. 39;

Que, como lo destaca Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 48/50, de la sola apreciación de la cifra a reclamar por demanda judicial, surge la exigüidad de su monto, cuya persecución de cobro resultará más onerosa a la provincia que su misma percepción, desde que si bien, hipotéticamente, podrían recuperarse las eventuales costas judiciales del juicio, el gasto por trámites administrativos y probatorios resultará superior al del posible resultado positivo;

Que en consecuencia, es éste el caso de una gestión que en sí misma le resulta al Estado mucho más cara que el beneficio a obtener con su resultado, y perjudica directamente al erario público y comunidad, que ha debido gastar más de lo que recuperará, simplemente por un ritualismo formal de mantener equilibradas las cuentas en libros;

Que por todo lo expuesto, la citada Fiscalía concluye aconsejando la aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Contabilidad, en el que se expresa que "...Las sumas a cobrar por los órganos administrativos, que una vez agotadas las gestiones de recaudación se consideren incobrables, podrán así ser declaradas por el Poder Ejecutivo...";

Que tal criterio es compartido por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, según consta a fs. 52/53, por lo que corresponde el dictado del correspondiente instrumento administrativo;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase la incobrabilidad de la suma a percibir por el Estado Provincial, en concepto de resarcimiento del daño ocasionado por el señor José Rafael Díaz, M.I. Nº 7.237.901, en dependencias de la Sub-Comisaría de Rosario de Lerma, el día 10 de octubre de 1983 y por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Saravia.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1146 - 22-5-84 Expte. Nº 05-14.651/84 y Agregados.**

Artículo 1º — Apruébansé las contrataciones de publicidad con distintos medios, por un total de Pesos argentinos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veinticuatro (\$a 151.424), realizadas a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas a difusión de fechas de vencimiento para cumplir obligaciones tributarias, conforme al siguiente detalle:

O.P. Nº 181 - Diario El Tribuno	\$a 75.600
O.P. Nº 182 - LW 82 - Canal 11 Salta	\$a 42.904
O.P. Nº 183 - LV9 - Radio Salta	\$a 10.920
O.P. Nº 184 - Canal 2 - Sta. Clara de Asís S. A.	\$a 22.000
	\$a 151.424

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 05, del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1148 - 22-5-84 - Expte. Código 28 - Nº 43.053/84.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense sin cargo a la Excma Corte de Justicia de la Provincia los materiales de la Dirección General de Arquitectura que a continuación detallan, valorizados en la suma de Pesos argentinos mil ciento ochenta y cinco (\$a 1.185), con destino a la refacción de un edificio que ocupa el Poder Judicial:

5 M.I. Caño chapa galvanizada 0.100	\$a 350
1 Kg. Hidrófugo en pasta (cercita)	\$a 40
4 Bolsas Cemento Portland	\$a 520
5 Bolsas x 30 Kgs. cal viva en terrenos	\$a 275

**Total: \$a 1.185**

Art. 2º — Tomen conocimiento Secc. Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Excma. Corte de Justicia, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

**M. de Economía - Decreto Nº 1152 - 24-5-84 - Expte. Nº 16-22.667/84.**

Artículo 1º — Reconócese y páguese a favor del señor Sergio Daniel Baigorria, Jefe de la Secretaría Administrativa de la Dirección Pro-

vincial de Turismo, Agrupamiento B, Clase 1 Categoría 22, Legajo Nº 23.769, el horario extraordinario cumplido durante el mes de abril del año en curso bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (Semi Exclusiva 45%).

Art. 2º — Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (Semi Exclusiva - 45%) al agente mencionado en el artículo anterior, a partir de mayo del corriente año y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 3º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto, se atenderá de la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13, Dirección Provincial de Turismo del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1153 - 24-5-84 Expte. Nº 22-132353/84 Cde.**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, con encuadre en el Artículo 12, de la Ley 6081, a efectos de reforzar los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección General de Rentas en la suma total de Dos millones cuatrocientos mil pesos argentinos (\$a 2.400.000):

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$a 2.480.000
---	---------------

**Reforzar a:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 2, "Bienes de Consumo"	\$a 1.200.000
Sección 4, Sector 1, Principal 3, "Servicios"	\$a 1.200.000
	\$a 2.400.000

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1154 - 24-5-84 - Expte. 36-822/84.**

Artículo 1º — Reconócese y páguese al personal de la Dirección Provincial de Energía que se detalla a continuación, el horario extraordinario cumplido durante el mes de Abril de 1984, bajo el Régimen de Trabajo Adicional con Dedicación Exclusiva y Semi-Exclusiva:

**Apellido y Nombre - Cargo - Categ. - Porcentaje**

Zamarián, Hugo Norberto, Director, 24 - 45%.
Martínez, Raúl Gustavo, Jefe Dpto. Ingeniería, 45%.
Raijelson, Roberto, Jefe Dpto. Comercial, 23 - 45%.
Albarraacín, Carlos T. Jefe Dpto. Generación, 23 - 60%.
Alvarez, Carlos A., Jefe Dpto. E. Eléctricos, 23 - 60%.
Da Forno, Mario Julio, Jefe Dpto. Distribución, 23 - 60%.
Bargardi, Violeta C., Jefe Dpto. Admin. Con table, 22 - 45%.

Caliva, Roberto D., Jefe Div. Capital, 22 - 45%.

Katsinis, Constantino, Jefe Dpto. Tartagal, 22 45%.

Nieva, Héctor Damián, Jefe Dpto. J. V. González, 22 - 45%.

Petrello, Marne M., Jefe Central Orán, 22 - 45%.

Baéz, Celestino, Jefe Manten. Eléctrico, 21 45%.

López, Raúl, Jefe Manten. Tartagal, 21 - 45%.

López, Roque, Jefe Dpto. Orán, 21 - 45%.

Albistro, Ricardo, Jefe Div. Abastecimiento, 20 - 45%.

Sumaria Saavedra, V., Jefe Central Corralito, 20 - 45%.

Villagra, Manuel A., Jefe Taller Eléctrico, 20 - 45%.

Zárate, Víctor, Jefe División, 20 - 45%.

Tossoni, Sergio E., Jefe Dto. Rº Frontera, 20 45%.

Romano, Higinio S., Jefe Cent. Rº Front., 20 - 45%.

Oiene, Nicolás, Jefe Servic. Generales, 18 - 45%.

Elbirt, Alberto, Jefe Dpto. Gral. Güemes, 22 - 45%.

Cruz, Victorino José, Jefe Recaudaciones, 20 45%.

Ahumada, Víctor Dimas, Jefe Sup. Mant. y Rep. 22 - 45%.

Flores, Domingo Eugenio, Jefe Sup. Mant. Mecánico, 19 - 45%.

Ortega, Angel Oscar, Jefe Talleres, 20 - 45%.

Nieva, Crisanto, Jefe Mant. Cent. Orán, 19 - 45%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, P. Parcial 01, Sub-Parciales 004, 005, 007, 011 y 010, Ejercicio 1984.

**M. de Economía - Decreto Nº 1155 - 24-5-84 -**

Artículo 1º — Dáse por aprobada la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (Semi exclusiva - 45%), del Jefe de la División Imputaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía señor Santos Anachuri, categoría 20, y producida durante el mes de abril del año en curso.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, por el Departamento Sectorial de Personal se confeccionará las planillas de novedades correspondientes para su procesamiento y posterior liquidación con cargo a la respectiva cuenta presupuestaria de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01 del ejercicio vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1160 - 24-5-84 - Expte. Nº 06-0512/84.**

Artículo 1º — Autorízase, a partir de la fecha del presente decreto a realizar llamadas a larga distancia desde el teléfono 210864 de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Art. 2º — Las llamadas a larga distancia por el sistema de teledisco se harán únicamente con la autorización del responsable del organis-

mo, habilitándose un registro de las mismas, a efectos del control respectivo en las facturas que remita la Compañía Argentina de Teléfonos.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1162 - 24-5-84 - Exptes. 42 - 18327/84 y 28-43222/84.**

Artículo 1º — Con encuadre legal en el art. 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente transfíerese sin cargo a la Dirección General de Enseñanza, el material de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detalla seguidamente, con destino a la construcción de dos aulas en la Escuela de Capacitación Manual y Técnica de El Bordo:

10 barras de hierro mejorado Diámetro 10 mm.	\$a 2.000
10 barras de hierro mejorado Diámetro 8 mm.	\$a 1.300
Total:	\$a 3.300

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Enseñanza, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1164 - 24-5-84 - Expte. 34-126583/83 y 126886/84.**

Artículo 1º — Aféctase al Régimen de Trabajo Adicional con Dedicación Semi-Exclusiva, durante el primer trimestre de 1984, al siguiente personal de la Administración General de Aguas de Salta de la Planta Permanente y afectado al Plan de Obras Públicas:

**PLANTA PERMANENTE:**

**Apellido y Nombre - Función - Categ. - Porcent.**

- Caffaro, Agustín Armando, Director de Hidráulica - 24 - 45%.
  - Zoricich, Nicolás, Auditor (p/enero únicamente), 23 - 45%.
  - Guerrero, Miguel Angel, Jefe de Personal, 22 - 45%.
  - Guerra, Héctor, Tesorero, 21 - 45%.
  - Ponce, Oscar Félix, Jefe Dist. Riego J. V. González, 20 - 45%.
  - Bridoux, César Edgardo, Jefe Dist. Centro-Riego, 18 - 45%.
  - Tula, Julio César, Jefe Dist. Oeste-Riego, 18 - 45%.
  - Viana Ayala, Fulgencio, Jefe Dist. Sud-Riego, 18 - 45%.
  - Tolaba, Teodoro, Jefe Div. Registro y Catastro, 20 - 45%.
- PLAN DE OBRAS**
- Siegrist, Luis Roberto, Jefe Dpto. Obras, 23 - 45%.
  - López Díaz, Raúl, Jefe Dpto. Estudios y Proy., 23 - 45%.
  - Ortiz Helguero, Miguel, Jefe Dpto. Computación, 23 - 45%.
  - Deán, Oscar Jorge, Jefe Dpto. Explotación Riego, 23 - 45%.
  - Figueroa, Rubén Antonio, Director de Administración y Finanzas, 23 - 45%.

Flamini, Héctor Hugo, Jefe Div. Radiocomunicaciones, 22 - 45%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparciales 5, 7, 10 y 11; Parcial 2, Subparciales 5, 7, 10 y 11 del Ejercicio 1984.

**M. de Economía - Decreto Nº 1166 - 24-5-84 - Expte. Nº 73-11.338/84 (Nota Nº 78 del 26-I-84, y Nota Nº 131 del 13-2-84 C.P.S.P.).**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de Pesos argentinos cincuenta y siete mil ciento nueve con cuarenta y siete centavos (\$a 57.109,47) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, correspondiente a los cargos formulados por la misma en concepto de aportes patronales por servicios reconocidos a agentes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

**Apellido y Nombre - Periodos - Nota Debito - Importe \$a.**

**Jurisdicción 01 - Gobernación**

Pedutto, Alfredo Pedro, 22-11-75 al 18-3-76 - 2/84 - \$a 23.147,08.  
Total Jurisdicción 01: \$a 23.147,08.

**Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía**

Vargas, Sisto Justo, 28-7-71 al 31-12-71 - 4/84 - \$a 318,31.  
Total Jurisdicción 02: \$a 318,31.

**Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.**

Aparicio Cuéllar, Román, 11-5-37 al 31-12-38 - 41/83 - \$a 19.080,60.  
Lamas, Justo, 19-7-46 al 8-6-48 — 24-11-48 al 24-11-50 — 9-8-51 al 21-9-53 — 3-6-59 al 25-6-59 - 43/83 - \$a 9.598,55.  
Cambronero, Antonio Neri, 1-3-71 al 28-2-72 - 44/83 - \$a 1.682,73.  
Hurtado, Ricardo, 1-11-44 al 31-10-46 - 46/83 - \$a 3.282,20.  
Total Jurisdicción 03: \$a 33.644,08.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las partidas que se indican a continuación, del Presupuesto vigente:

**Jurisdicción 01 - Carácter 1**

U. de O. 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1 \$a 23.147,08

**Jurisdicción 02 - Carácter 1**

U. de O. 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Princ. 1 \$a 318,31

**Jurisdicción 03 - Carácter 1**

U. de O. 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1 \$a 22.362,80  
U. de O. 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1 \$a 9.598,55

U. de O. 20, Finalidad 5, Función 20, Sec- ción 4, Sector 1, Prin- cipal 1	\$a 1.682,73	\$a 33.644,06
<b>TOTAL</b>		<b>\$a 57.109,47</b>

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1167 - 24-5-84 - Expte. Nº 28 - 42234/83.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 73/83 de la Dirección General de Arquitectura, por la que encomienda interinamente al Sr. Américo Angel Haro, D.N.I. Nº 10.167.329, Legajo Personal Nº 29.222, Agrupamiento Técnico, Tramo b, categoría 17 de la Planta Permanente, las funciones de Jefe de División Tesorería del organismo, a partir del 21-XI-83.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo I de la Ley Nº 6127, reconócese y páguese al señor Américo Angel Haro, D. N. I. Nº 10.167.329, Legajo Personal Nº 29.222, Agrupamiento Técnico, Tramo b, categoría 17 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes existente entre su categoría de revista y la categoría 20 asignada al cargo de Tesorero, por las funciones de mayor responsabilidad desempeñadas en el período comprendido entre el 21 de noviembre de 1983 y el 27 de enero de 1984, por encontrarse la titular señora Senovia Fernández Salcedo de Rivero con licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 02, U. de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, P. Principal 1, P. Parcial 01. Sub-Parcial 006, Item 10 y 5, Ejercicio 1984.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1168 - 24-5-84 - Expte. Nº 20 - 7188/84.**

Artículo 1º — Reconócese y páguese al señor Héctor Armando Mendoza, Legajo Personal número 25.501, funcionario de la Dirección General de Transporte, el horario extraordinario cumplido bajo el Régimen de Trabajo Adicional con dedicación semi-exclusiva (45%), desde el 1 al 5 de febrero de 1984, como Director General (I.), categoría 24 y desde el 20 al 31 de marzo de 1984, en categoría 23 como Jefe del Departamento Técnico del que es titular.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 18, Ejercicio 1984.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1169 - 24-5-84 - Exptes. 20 - 7150 y 7249/84.**

Artículo 1º — Reconócese y páguese al señor Héctor Armando Mendoza, Jefe del Departamento Técnico, categoría 23 de la Dirección General de Transporte, los servicios prestados en horario extraordinario bajo el Régimen de Trabajo Adicional con dedicación semi-exclusiva durante

el mes de abril de 1984, con el porcentaje de 45%.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1984, la afectación al Régimen de Trabajo Adicional con dedicación semi-exclusiva, del siguiente personal de la Dirección General de Transporte:

Carlos Humberto Rodríguez, Director - Categoría 24 - 45%.

Héctor Armando Mendoza, Jefe Dpto. Técnico - Categ. 23 - 45%.

Sergio Rolando Cañizares, Inspector Técnico de Transportes - Categ. 18 - 45%.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 18, Ejercicio 1984.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1170 - 24-5-84 - Expte. Nº 29 - 155405/84 - Cde. 1.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a contratar en forma directa con la firma Minerva S. A. la provisión e impresión de 350.000 juegos de formularios para declaraciones juradas, de acuerdo al modelo provisto por la Dirección General de Inmuebles, por un monto total aproximado de Pesos argentinos quinientos sesenta y un mil trescientos veinticuatro (\$a 561.324), según presupuesto Nº 0207 de la adjudicataria confirmado en fecha 10 de mayo ppdo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2 del Presupuesto vigente, partida que se refuerza en la suma de Pesos argentinos Quinientos sesenta y dos mil (\$a 562.000), con rebaja a tomarse de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Principal 1 del presupuesto vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1171 - 24-5-84 - Expte. 34-A-24912/84.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transférense sin cargo en carácter de donación al Instituto Concepcionista San Cayetano de esta Ciudad, la cantidad de cincuenta (50) kgs. de bronce declarado en rezago, de la Administración General de Aguas de Salta, valorizado en la suma de Pesos Argentinos Un mil quinientos (\$a 1.500), con destino a la construcción de la campana para la nueva torre del Templete.

Art. 2º — Tomen conocimiento División Património de la Administración General de Aguas de Salta, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1174 - 24-5-84 - Expte. Nº 16 - 22.672/84.**

Artículo 1º — Aféctase al Régimen de Trabajo con dedicación adicional (Semi-Exclusiva 45%) a la Jefa del Mercado Artesanal dependiente de

la Dirección Provincial de Turismo, señora Norma G. P. de Jofre Brandam, categoría B-I-20, durante el mes de mayo del año en curso.

Art. 2º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto, se atenderá de la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13 - Dirección Provincial de Turismo del presupuesto, ejercicio vigente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1176 - 24-5-84 - Expte. Nº 41 - 24.375.**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de Pesos argentinos Dieciocho mil quinientos (\$a 18.500), a fin de reforzar la partida principal Servicios del presupuesto de la Dirección Provincial de Defensa Civil, conforme al siguiente movimiento presupuestario:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 3, U. de Organización 02, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1: Bienes de Capital \$a 18.500

**Para Transferir a:**

Jurisdicción 3, U. de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3: Servicios \$a 18.500

**Sría. General de la Gobernación - Decreto Nº 1178 24-5-84.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Gobernador de la Provincia, D. Roberto Romero, en nombre y representación de la misma, y la señora Irma Néllida Turdo, D.N.I. 5.730.292, Clase 1947, domiciliada en calle Uriarte 1096 de la Capital Federal, para que cumpla funciones en materia de asesoramiento en asuntos políticos en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02: Casa de Salta, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto, el que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación temporaria de la señora Irma Néllida Turdo, dispuesta por Resolución Nº 271-D/84.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente decreto, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02: Casa de Salta, Ejercicio 1984.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1179 - 24-5-84 - Expediente Nº 01-32.114 y Agregados.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de aclaratoria y reconsideración interpuesto en autos por el señor Pedro Moreyra, M.I. Nº 5.076.591, en su carácter de curador y en representación del señor Agustín Rosario Moreyra, M.I. Nº 7.245.625, en contra del decreto Nº 120 de fecha 13-I-84 y en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1180 - 28-5-84 - Expte. Nº 06 - 0519/84.**

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 721 y 816 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, que producen en el

Presupuesto Ejercicio 1983 de ese organismo la reestructuración que a continuación se detalla:

**Rebajar de:**

Personal \$a 180.000  
Servicios \$a 50.000

\$a 230.000

**Reforzar a:**

Bienes de Consumo \$a 230.000

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1181 - 28-5-84 - Expte. Nº 73.026/84 - Código 66.**

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el porcentaje que en cada caso se indica, sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del personal que seguidamente se consigna dependiente del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, en los períodos que se especifican:

**Secretaría de Estado de Seguridad Social:**

Miguel Angel Capobianco - Director General de Promoción Social, categoría 24, D.A.E. (60%), desde el 12 y hasta el 30 de abril de 1984.

José Antonio Dib Ashur - Director General de Deportes y Recreación, categoría 24, D. A. E. (60%), desde el 12 y hasta el 30 de abril de 1984.

Lucía del Valle Zigarán - Directora General de Familia y Minoridad, categoría 24, D. A. E. (60%), desde el 1º y hasta el 30 de abril de 1984.

John Grover Dorado Flores - Asesor, categoría 22, D.A.E. (60%), desde el 1º y hasta el 30 de abril de 1984.

Rodolfo Raúl Deluca - Asesor, categoría 21, D. A. E. (60%), desde el 1º y hasta el 30 de abril de 1984.

**Dirección General de Administración:**

Ricardo José Arquiza - Director General, categoría 24, D. A. E. (60%), desde el 12 y hasta el 30 de abril de 1984.

**Secretaría Privada:**

Aníbal Osvaldo Caro - Secretario Privado, categoría 23, D. A. S. E. (45%), desde el 1º y hasta el 30 de abril de 1984.

Justo Román Bravo - Prensa, categoría 23, D. A. E. (60%), desde el 1º y hasta el 30 de abril de 1984.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de mayo de 1984 y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, al personal que seguidamente se consigna dependiente del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, en el porcentaje que en cada caso se indica:

**Cat. - Nombre y Apellido - Cargo - Rég. Trab. - %**

**Secretaría de Estado de Seguridad Social:**

—Dirección General de Promoción Social  
24 - Miguel Angel Capobianco - Director - D.A. E. - 60%.

—Dirección General de Deportes y Recreación

24 - José Antonio Dib Ashur - Director - D.A.E. 60%.

#### Secretaría

22 - John Grover Dorado Flores - Asesor - D. A. S. E. - 45%.

21 - Rodolfo Raúl Deluca - Aseor - D. A. E. - 60%.

#### Ministerio

—Dirección General de Administración

24 - Ricardo José Arquiza - Director - D. A. E. 60%.

#### Secretaría Privada

22 - Beatriz Cecilia Relich Nabhen - Coordinadora - D. A. E. - 60%.

23 - Aníbal Osvaldo Caro - Secretario - D. A. S. E. - 45%.

23 - Justo Román Bravo - Prensa - D.A.E. - 60%.

Art. 3º — La presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 01 y 03, Ejercicio 1984.

#### Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1183 - 28-5-84 - Expte. Nº 71.082/84 - Código 66.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 7 Hospital San Bernardo a la Unidad de Servicio 21 Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sud, un cargo de clase 14, categoría 17 (vacante por desafectación de cargo retenido por el doctor Cecilio Morón, decreto Nº 1092/83) y descongélese el mismo de acuerdo con el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de febrero de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, designase interinamente al doctor Sergio Argentino Mladinic, D. N. I. Nº 13.346.898, clase 1957, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, en la Estación Sanitaria de Rivadavia Banda Sud, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase al doctor Sergio Argentino Mladinic, D. N. I. número 13.346.898, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1984.

#### Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1186 - 28-5-84 - Expte. Nº 15 - 09092/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12º de la Ley Nº 6081, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma total de Cien mil pesos argentinos (\$a 100.000) los rubros Bienes de Consumo y Servicios de la Dirección General de Minería:

#### Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Principal 1 \$a 100.000

#### Reforzar a:

jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 20, Sección 4, Sector 1, Principal 2 Bienes de Consumo	\$a 30.000
Sección 4, Sector 1, Principal 3 Servicios	\$a 70.000
	\$a 100.000

El anexo que forma parte del Decreto 1178/84 se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

#### RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 53181

R. s/c Nº 3183

Salta, 6 de junio de 1984

#### RESOLUCION Nº 032

#### Dirección de Comercio

VISTO la Ley Provincial Nº 5578/80 por la que se determina como autoridad provincial de aplicación y juzgamiento de la Ley Nacional número 20.680/74 y sus normas complementarias y reglamentarias a la Dirección de Comercio; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en vigencia en todo el territorio provincial, las disposiciones de la Resolución Nº 442 dictada por la Secretaría de Comercio de la Nación, a efectos de disponer de todos los medios necesarios que garanticen una comercialización fluida que permita a los consumidores de frutas y hortalizas adecuarse fácilmente a la oferta del mercado mediante una información constante y precisa de precios y calidades,

Por ello,

#### El Director de Comercio de la Provincia

#### RESUELVE:

1º — El precio de venta al público de frutas y hortalizas frescas no podrá superar en más de un cuarenta por ciento (40%) al precio de compra del minorista.

2º — Para el caso de existir productos en los cuales por su valor, el cuarenta por ciento (40%) no supere los cuatro pesos argentinos (\$a 4,00) por kilogramo se fija éste como margen mínimo.

3º — El margen total de comercialización al por mayor de los productos establecidos en el Art. 1º de la presente resolución será de quince por ciento (15%) como máximo.

4º — Las ferias municipales quedan autorizadas a establecer los márgenes de comercialización al sector permisionario.

5º — En los locales de venta al público, como así en aquellos mercados que se realicen operaciones al por mayor, deberán estar a disposición de la autoridad competente, las facturas de compras correspondientes a fin de verificar el cumplimiento de la presente resolución.

6º — El ámbito de aplicación de la presente resolución, abarca todo el territorio de la provincia de Salta.

7º — Las infracciones a lo dispuesto por la

presente resolución así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680/74.

8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Antonio R. Casabella Espelta**  
Director  
Dirección de Comercio

Sin cargo

e) 8-6-84

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 53091 F. Nº 21171

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Sociedad Minera Salinas El Capitán S.A., el 29 de octubre de 1982 por Expte. Nº 11598, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el mojón esquinero Sudeste de la mina Marcia, Expte. 1108, se miden 7.000 m. az. 270º 00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego 4.000 m. az. 360º00'800" hasta el punto auxiliar P.B., luego 1.480 m. az. 90º00'00" hasta el P.P., a partir de este punto se miden 3.480 m. az. 90º 00'00" hasta el punto 1, luego 800 m. az. 186º 48'16" hasta el punto 2; luego 800 m. az. 96º 48'16" hasta el punto 3; luego 800 m. az. 191º 40'00" hasta el punto 4; luego 2.000 m. az. 281º 40'00" hasta el punto 5; luego 1.000 m. az. 191º 40'00" hasta el punto 6; luego 1.790 m. az. 281º 40'00" hasta el punto 7; luego 300 m. az. 348º 00'0" hasta el punto 8; luego 1.580 m. az. 360º 00'00" hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 575 Has. 5.000 m2, dentro de la cual se sitúan los P.M.D. de las siguientes minas: Yorugua II, Expte. 11602; Tres, Expte. 10245; Yorugua III, Expte. 11603; Prode VI, Expte. 11577; Yorugua IV, Expte. 11604; Prode III, Expte. 11576; Prode V, Expte. 11579; Yorugua V, Expte. 11605; Cinco, Expte. 10247; Prode IV, Expte. 11578; Prode I, Expte. Nº 11575. Las minas Adriana, Expte. 8042 y Jorge, Expte. 9882, han solicitado pertenencias, alqupiedad del señor Pedro Chiessa, con domicilio totalmente desconocido. Salta, 3 de mayo de 1984. cie descripta. Los terrenos afectados son de prona de las cuales se sitúan dentro de la superfi- Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 760.—

e) 1 y 8-6-84

O.P. Nº 53063 F. Nº 21124

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Abra de Mina S.A., el 6 de julio de 1983, por Expte. Nº 11749, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre, al que denominó: "Los Corderos", con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica dentro del cateo Expte. Nº 11550, de propiedad de la solicitante y a una distancia de 3.000 m. az. 295º desde el PR. (mojón esquinero Sudoeste de la mina San Francisco, Expte. Nº

1189). En un radio de 5 km. existen registradas minas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de febrero de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$a 900.— e) 30-5; 8 y 19-6-84

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53186 F. Nº 21293

### SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 6/84, para el día 27-06-84, a las 10 horas, para la adquisición de 6.000 raciones de comidas completas (desayuno, almuerzo y cena), con destino a la Unidad Carcelaria Nº 5 - Tartagal. Precio del Pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Adquirirlo en el Departamento Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. — Dr. Raúl Román, Interventor S. P. P. S.

Imp. \$a 400,-

e) 8 y 11-6-84

O. P. Nº 53174 F. Nº 1511

### Ministerio de Bienestar Social

#### Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expte. Nº 35-13411 — Resol. Nº 60/84-A H. D.

### LICITACION PUBLICA Nº 15/84

#### Objeto del llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 15/84, para el día 28 de junio del corriente año, a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado, para la provisión de Moblajes, Máquinas de Escribir y Calcular.

Precio del Pliego: \$a 150,-.

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad.

Fecha de Apertura, 28 de junio 1984 - Hs. 10.

Lugar de Apertura: En Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires 152 - Ciudad.

Hernán F. Gálvez Zuleta, Jefe de Dpto. de 2º - Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$a 600,-

e) 8 al 12-6-84

O. P. Nº 53173 F. Nº 1510

### Ministerio de Obras y Servicios Públicos

#### Subsecretaría de Combustibles

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

#### Administración del Norte

### LICITACION PUBLICA Nº 60 - OS - 952/84

s/Servicio de Tareas Generales en Almacenes Gral. Mosconi (Salta).

Vencimiento Recepción Ofertas: 28 junio/84, horas 8,30 y Venta de Pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte - Campamento Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos argentinos Quinientos (\$a 500,-).

Valor al cobro \$a 1.000

e) 8 al 14-6-84

O. P. N° 53172 F. N° 1509

PROVINCIA DE SALTA  
 Ministerio de Bienestar Social  
 Dirección General de Administración  
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
 Adquisición de artículos de Librería

Llámase a Licitación Pública N° 6/84, a realizarse el día 27 de junio de 1984, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de Librería, con destino a: Dirección General de Atención Primaria de la Salud, servicio dependientes de este Ministerio.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 20,- (Pesos argentinos Veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S. Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Valor al cobro \$a 400,- e) 8 y 11-6-84

O.P. N° 53058 F. N° 1496

Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
 Secretaría de Transporte  
 Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública N° 31/84 del 5° Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Pichanal - Límite con Bolivia (reconstrucción terraplén sobre Río Blanco mediante la contratación de equipos) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.524.600. Depósito de garantía: \$a 15.246. Precio del pliego: \$a 305. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 14 de junio de 1984 a las 12 horas, en la sede del 5° Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto  
 Jefe Div. Licitaciones y Contratos  
 Valor al cobro \$a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

O. P. N° 53171 F. N° 1508

PROVINCIA DE SALTA  
 Ministerio de Economía  
 Dirección General de Administración  
 DIVISION COMPRAS - Mitre N° 23

Llámase a Licitación Pública N° 1, a realizarse el día 27 de junio de 1984, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, con el objeto de la Contratación de Servicios de Percepción de Impuestos, Tasas y Contribuciones, cuya administración y fiscalización corresponda a la Dirección General de Rentas. Precio del Pliego \$a 500,- (Pesos argentinos Quinientos). Podrán adquirir los mismos en el Dpto. Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía - Mitre 23 - Salta.

La Dirección General  
 Valor al cobro \$a 400,- e) 8 y 11-6-84

O.P. N° 53057 F. N° 1495

Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
 Secretaría de Transporte  
 Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública N° 32/84 del 5° Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Puente sobre Río Santa María - Talampampa (rectificación de cauce y reconstrucción de obra básica) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.740.000. Depósito de garantía: \$a 17.400. Precio del pliego: \$a 350. Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1984 a las 10 horas, en la sede del 5° Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto  
 Jefe Div. Licitaciones y Contratos  
 Valor al cobro \$a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

O.P. N° 53090 F. N° 1500

Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
 Secretaría de Transporte  
 Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública N° 35/84 del 5° Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta N° 51. Tramo: Alfarcito - Santa Rosa. Sección: Km. 92 a Km. 96 (reconstrucción obra básica en roca) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.742.000. Depósito de garantía: \$a 17.420. Precio del pliego: \$a 350. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 19 de junio de 1984 a las 10 horas, en la sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto  
 Jefe Div. Licitaciones y Contratos  
 Valor al cobro \$a 2.000.— e) 1 al 14-6-84

O.P. N° 53056 F. N° 1494

Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
 Secretaría de Transporte  
 Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública N° 33/84 del 5° Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Puente Morales - Alemania (reconstrucción muros de defensas) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.601.200. Depósito de garantía: \$a 16.012. Precio del pliego: \$a 320. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1984 a las 11 horas, en la sede de 5° Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto  
 Jefe Div. Licitaciones y Contratos  
 Valor al cobro \$a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

O.P. Nº 53055 F. Nº 1493

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 34/84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Límite con Tucumán - Cachi (reconstrucción pilas de hormigón sobre Río Huasi) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 1.896.500. Depósito de garantía: \$a 18.965. Precio del pliego: \$a 380. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 2.000.— e) 29-5 al 11-6-84

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 53092 F. Nº 21175

Ref.: Expte. Nº 34-124414/83.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el se-

ñor Francisco Pollan Salvadores tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para rrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Fracción B. Lote 15 del Fraccionamiento de la Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 7191 del Departamento de Anta, con una dotación de 10,5 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.— e) 4 al 15-6-84

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 53177 F. Nº 21287

El doctor Luis F. Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA CURA DE ASPERA, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que corre bajo Expediente Nº M-I-A-47.933/83, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. — Salta, 26 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 900,— e) 8 al 12-6-84

O. P. Nº 53175 F. Nº 21283

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO RUIZ y VIRGINIA TISERA DE RUIZ, en expediente caratulado: Ruiz, Casiano y Tisera de Ruiz, Virginia - Sucesorio, número A-51.243/84. Publíquese por tres días. — Salta, 14 de mayo de 1984. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$a 900,— e) 8 al 12-6-84

O. P. Nº 53169 F. Nº 21273

Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados: LIENDRO, DAVID SANTIAGO - Sucesorio, Expte. Nº A-51.377/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea co-

mo herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. — Salta, 4 de junio de 1984. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 900,— e) 8 al 12-6-84

O. P. Nº 53163 R. s/c Nº 318i

El doctor Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: Sucesorio de SANCHEZ, CLARISA MERCEDES, Expte. Nº 16.646/84, cita a herederos o acreedores de la causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Metán, 26 de abril de 1984. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 7 al 11-6-84

O. P. Nº 53160 F. Nº 21256

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gelmetti, José Ernesto, en autos: GELMETTI, JOSE ERNESTO - s/Sucesorio, Expte. Nº A-51.043/84, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 24 de mayo de 1984. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 900,— e) 7 al 11-6-84

O. P. Nº 53159

F. Nº 21255

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores con derechos al juicio Sucesorio de PEDRO LIENDRO y ESTER GUTIERREZ DE LIENDRO (Expediente Nº A-48.873/83), para que se presenten a hacerlos valer, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Secretaría, 18 de abril de 1984. — Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 900,-

e) 7 al 11-6-84

O. P. Nº 53145

F. Nº 21244

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria del doctor Adán Saturnino Deza, en los autos: VARGAS DE BARBOSA, BERTA FELISA - s/Sucesorio, Expte. Nº A-51.525/84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Berta Felisa Vargas de Barbosa, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 31 de mayo de 1984. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$a 900,-

e) 6 al 8-6-84

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 53185

F. Nº 21291

**Por GABRIEL PULO****Un turbo circulador Axel****Un motor Dodge 6 cilindros con caja****SIN BASE**

El día 8 de junio de 1984, a las 17,45 horas, en Urquiza Nº 340 - ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., en autos: Desalojo (falta de pago) c/Rodríguez, Enrique, Expte. Nº A-43.657/83, remataré sin base y de contado: Un mueble de madera con seis compartimientos en mal estado; Un turbo circulador marca Axel y Un motor Dodge 6 cilindros, completo, con caja de velocidades y sistema de embrague, motor de arranque, carburador y otros, en el estado en que se encuentran. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: Un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 250,-

e) 8-6-84

O. P. Nº 53184

F. Nº 21292

**Por GABRIEL PULO****Escritorios, sillones, estanterías y otros**

El día 8 de junio de 1984, a las 17 horas, en Urquiza Nº 340 - ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación, en autos: Reyna Z. J. c/Arroyo, R. R. - Ejecutivo, Expte. Nº A-49.805/84, remataré sin base y de contado: Un escritorio en fórmica, sin cajones; dos sillones tapizados en cuerina marjón; cinco cuerpos de estantería metálica; una mesa ratona c/base metálica y tapa de vidrio, y un escritorio-biblioteca de madera con cinco ca-

nes y estantes, en el estado en que se encuentran. Edictos un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 250,-

e) 8-6-84

O. P. Nº 53179

F. Nº 21284

**Por MARCOS M. LOPEZ****Un aparador y un bargueño francés**

El día 8 de mayo de 1984, a horas 17,45, en Florida 731, remataré sin base y de contado: Un juego de muebles compuesto por un aparador y un bargueño estilo francés, de madera clara, con dos puertas superiores y dos inferiores, por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., en los autos: De Grandis, Pedro vs. Vaccaro, Oscar J. - Ejecutivo, Expte. Nº A-50.637/84. Revisar en citado domicilio. Comisión 10%. Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. \$a 250,-

e) 8-6-84

O. P. Nº 53178

F. Nº 21285

**Por MARCOS M. LOPEZ****Tubo oxígeno - Compresor**

El día 8 de junio de 1984, a horas 18, en Florida 731, remataré sin base y dinero de contado: Un tubo de oxígeno c/2 manómetros, marca La Oxígena, Nº 8532; Un compresor completo s/manguera, c/motor Czerweny, tipo 905 MC 4 RB, serie 572207 IM, por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 12ª Nom., en los autos: Orellana Hoyos, Ely vs. Caro, Hipólito R. Emb. Prev. Cobro de Alq. - Prep. Vía Eiec., Expte. Nº A-46.972/83. Revisar en citado domicilio. Comisión de ley 10%. — Marcos M. López, Martillero Público Nacional.

Imp. \$a 250,-

e) 8-6-84

O. P. Nº 53164

F. Nº 21265

**Por GABRIEL PULO****JUDICIAL****Dos equipos de radio transmisión****BLU y VHF - Sin base**

El día 8 de junio de 1984, a las 17,30 horas, en Urquiza Nº 340, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en autos: Tableros Guillermina S. A. c/Est. Metálicas S. A. (EMSA), Oficio Ley 22172, Expediente Nº A-51.735/84, remataré sin base y de contado: Un equipo de radio transmisor BLU marca Nexa Comunicaciones TWC, y un equipo de radio receptor VHF (banda ciudadana) marca Nexa Comunicaciones YAESU, en el estado en que se encuentran. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: Dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 500,-

e) 7 y 8-6-84

O. P. N° 53154

F. N° 21248

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

## JUDICIAL

Automóvil Peugeot 504 - 8091, Mod. 1979

El 19 de junio de 1984, a horas 18, en Sar miento 548, ciudad, remataré con base de \$a 3.733,75, en el estado en que se encuentra, un automóvil marea Peugeot 504 - 8091, Mod. 1979, sedan cuatro puertas, motor N° 328519, carrocería N° 5143396, chapa patente N° A-046544, al que pueden revisar los interesados en 20 de Febrero N° 37, ciudad. En el acto pago íntegro del valor de la compra. Entrega inmediata del bien subastado. Comisión 10% a cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., en Ejecución Prendaria seguida c/Gutiérrez, Luis Ricardo, Expediente A-23.382/81. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$a 1.200,-

e) 6 al 8-6-84

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. N° 53180

F. N° 21282

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia N° 1, en los autos caratulados: Soliz Velázquez, Enrique y Suárez de Soliz, Francisca Ramona - Adopción Plena del menor Marcelo Fabián Soria, Expediente N° A-50.618/84, cita y emplaza a la señora Rosa Ramona Soria por el término de 9 días, a partir de la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de 3 días. — Salta, 4 de junio de 1984. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria. Imp. \$a 300,- e) 8 al 12-6-84

O. P. N° 53162

R. s/c N° 3160

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Personas y Familia N° 1, cita y emplaza a comparecer en los autos: Vasmulaki, Juan y Alpiri, María - Filiación Post - Mortem, solicitada por Ana Carmen Vasmulaki, Expte. N° A-48.069/83, a los presuntos herederos de los causantes a hacer valer sus derechos en el plazo de nueve días desde su última publicación. Publicación: 3 días. — Secretaría, 17 de mayo de 1984. Teresa Echazú de Aira, Secretaria. Sin cargo e) 7 al 11-6-84

## Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. N° 53176

F. N° 21278

## Socios:

1) TRIBOLI PISI, RAUL ALBERTO, argentino, soltero, de 36 años de edad, L. E. númc.o 8.200.266, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Avenida Bélgica 1.381 de la ciudad de Salta.

2) PENISSI, ANTONIO RAMON, argentino, casado, de 39 años de edad, L. E. N° 8.141.811, de profesión Ingeniero en Construcciones, domiciliado en Pasaje Oliver 60 de la ciudad de Salta.

3) CUTIERREZ, CARLOS ALBERTO, argentino, casado, de 32 años de edad, D.N.I. número 10.166.248, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Mendoza 609, 1er. piso, Dpto. A de la ciudad de Salta.

Denominación de la Sociedad: HEVIARSA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio Legal: Ituzaingó 105, 2º piso, Oficina 201 - Salta.

Fecha de Constitución de la Sociedad: 10 de mayo de 1984.

Duración de la Sociedad: 25 (veinticinco) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto de la Sociedad: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o mediante contratos de colaboración empresaria, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Construcciones de obras de Ingeniería y Arquitectura: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como

obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, minas, edificación y viviendas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura como la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general de todo tipo de inmuebles. Podrá, asimismo dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; c) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y sub-productos que tengan relación directa o indirecta con la actividad de construcción y de obras de ingeniería descriptos en el apartado a) precedente; d) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionado con el objeto indicado en los apartados anteriores; e) Agrícolas: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granjas, de obrajes y colonización y de forestación.

Capital Social: Pesos argentinos Un millón quinientos mil (\$a 1.500.000) dividido en Un mil quinientas (1.500) cuotas sociales de valor nominal Pesos argentinos Un mil (\$a 1.000,-) cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Triboli Pisi, Raúl Alberto: La cantidad de Quinientas (500) cuotas de valor nominal Pesos

argentinos Un mil (\$a 1.000,-) cada una, que hacen un total de Pesos argentinos Quinientos mil (\$a 500.000).

2) Penissi, Antonio Ramón: La cantidad de Quinientas (500) cuotas de valor nominal Pesos Argentinos Un mil (\$a 1.000,-) cada una, que hacen un total de Pesos argentinos Quinientos mil (\$a 500.000).

3) Gutiérrez, Carlos Alberto: La cantidad de Quinientas (500) cuotas de valor nominal Pesos Argentinos Un mil (\$a 1.000,-) cada una, que hacen un total de Pesos argentinos Quinientos mil (\$a 500.000).

Administración de la Sociedad: Será ejercida por todos los socios en carácter de Socios Gerentes.

Representación Legal de la Sociedad: La representación de la Sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta de dos de ellos.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 6 de junio de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 750,-

e) 8-6-84

## TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 53166

F. Nº 21267

### Transferencia de Fondo de Comercio

De acuerdo a la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco (5) días de publicación, que el Sr. Gustavo González Castañón, español, casado, C.I. Policía Federal Nº 9.330.326, domiciliado en Barrio Intersindical, Casa Nº 1173, cede, vende y transfiere al señor Carlos Angel Martín, argentino, casado, L. E. Nº 7.237.828, domiciliado en calle Sarmiento Nº 805 de esta ciudad, el fondo de comercio de su propiedad, ubicada en calle Caseros Nº 807, dedicado al negocio de cortinas, cortinados y accesorios, a partir del 18 de mayo del corriente año. Oposiciones de ley C.P.N. Hugo Rubén Angel, Lerma Nº 133 Salta - Capital

**Carlos A. Martín**

Imp. \$a 2.500,-

e) 7 al 13-6-84

O.P. Nº 53108

F. Nº 21187

Se hace saber a los interesados que el señor Juan Muratore vende a los señores Ricardo Pedro Merlo y Henry Oscar Peverelli el negocio Estación de Servicio Autorizada YPF "La Merced", ubicada en la Av. H. Irigoyen esq. M. Boedo, localidad La Merced (Dpto. Cerrillos). Domicilio de las partes y reclamos de ley en oficina del Cr. Aníbal Ramos, sito en Balcarce Nº 813, de 16 a 20 horas de la ciudad de Salta. Se publicará por 5 días. Ley 11.867. Cr. Aníbal Ramos, Mat. C.P.C.E.S. Nº 255.

Imp. \$a 2.500

e) 4 al 8-6-84

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 53183

F. Nº 21289

### CEDRA SALTA S. A.

Sarmiento Nº 456 — Salta

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria fecha 30 de mayo de 1984, se ha dispuesto la emisión de 1.161.652 acciones de \$a 1,- cada una, Clase A ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos por acción por un total de \$a 1.161.652, que podrán ser suscriptas en las siguientes condiciones:

1º En el domicilio de la Sociedad, hasta el día 13 de julio de 1984, cada accionista podrá suscribir cuatro acciones de la nueva emisión por cada acción de tenencia actual.

2º El remanente de acciones no suscriptas al cierre de la suscripción se prorrateará entre los accionistas que así hubieran optado al momento de suscribir.

3º La suscripción se hará por el valor nominal de \$a 1,- por cada acción, las que se abonarán en dos cuotas mensuales, sin interés, venciendo la primera de ellas el día 15 de julio de 1984, y la segunda el día 15 de agosto de 1984, además si el accionista optare por suscribir el remanente según lo indicado en el punto precedente, lo deberá abonar el día 30 de agosto de 1984.

4º Mora: Vencidos los plazos otorgados, las cuotas sufrirán un interés moratorio y punitivo igual al que en ese momento se apliquen en la línea de créditos, con la tasa de interés más alta para las operaciones financieras que se encuentren en vigencia.

5º Las acciones de la nueva emisión tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1984.

### EL DIRECTORIO

Imp. \$a 1.200,-

e) 8 al 12-6-84

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 53101

F. Nº 21182

### COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de junio de 1984, a horas 19 en la Sede de la Empresa, sita en la calle España Nº 475, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de las renunciaciones presentadas por los señores miembros del Directorio.

3º Determinación del número de Directores y elección de Miembros Titulares y Suplentes por los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Salta, mayo de 1984

### EL DIRECTORIO

Imp. \$a 2.000.—

e) 4 al 8-6-84

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 53182 F. Nº 21290

#### PROVINCIA DE SALTA

#### Caja de Seguridad Social para Abogados

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la provincia de Salta, convoca a Asamblea Ordinaria de Afiliados y Jubilados, para el 15 de junio de 1984, a horas 11, en el local de la Entidad, sito en Sarmiento 302 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro del Ejercicio cerrado el 20 de marzo de 1984.
2. Consideración del presupuesto anual de Recursos y Gastos que presentará el Consejo de Administración.
3. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
4. De acuerdo al Art. 16 del Decreto Ley 15/75, el quórum para las Asambleas será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren.

Imp. \$a 600.-

e) 8 al 12-6-84

O. P. Nº 53161 F. Nº 21259

#### CENTRO VECINAL VILLA GENERAL BELGRANO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa General Belgrano, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a

realizarse el día 1 de julio de 1984, a horas 10, en el local de su sede, sito en calle Vicente López Nº 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Recursos, correspondientes a los Ejercicios 1980/81/82/83 e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.
- 4º Incremento de la cuota societaria.
- 5º Designación de dos socios para que firmen el Acta.

NOTA: Art. 30 del Estatuto Social: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Justino Zeballo  
Secretario

Eloy Reyes  
Presidente

Imp. \$a 400.-

e) 7 y 8-6-84

### RECAUDACION

O. P. Nº 53170

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 598.494,11
Recaudación día 7-6-84	\$a 11.180,—
<b>TOTAL</b>	<b>\$a 609.674,11</b>